

Libre albedrío

1. Libertad y libre albedrío

Términos como “libertad”, “libre” o “libremente” forman parte del lenguaje cotidiano y se aplican en muy diversos contextos y a tipos de entidades también diversas, no restringidas a los seres humanos. Hablamos de ser libre como un pájaro, decimos de un caballo que galopa libremente por la pradera, de un perro, si no está atado, que es libre de moverse por donde quiera, de modo que atribuimos libertad, no solo a los seres humanos, sino también a algunos animales. En todos los casos indicados hasta ahora, la libertad está vinculada al movimiento o la acción. Se trata de la libertad de actuar. “Libertad” significa aquí grosso modo, hablando con Hobbes, ausencia de obstáculos al movimiento. Es este un sentido básico del término “libertad” y afines. Como animales que somos, apreciamos gozar de libertad en este sentido del término y tememos perderla.

La libertad de acción, en tanto distinta de la acción efectiva, es una capacidad (un poder, una disposición). Es la capacidad de actuar sin ser forzados a ello y sin obstáculos que nos lo impidan. Esta capacidad se puede tener o no. Y si se tiene, puede o no ser ejercida. Ejercer esa capacidad es actuar libremente.

A diferencia del término “libertad” y afines, la expresión “libre albedrío” es de uso menos común. Es una expresión relativamente técnica, pero el concepto que expresa no es ajeno a la vida cotidiana y a nuestro trato con otros seres vivos. Es tal vez más usual la expresión “voluntad libre” o “libre voluntad”, cuyo significado es muy próximo al de la expresión “libre albedrío”. Así, aunque atribuimos libertad a animales no humanos, como hemos indicado, no decimos de ellos que poseen voluntad libre o libre albedrío. El libre albedrío o voluntad libre es una cualidad que distingue a los miembros de la especie humana de los de otras especies animales. Constituye, hablando con la escolástica, una diferencia específica. No es la única. La racionalidad y la autoconciencia lo son también.

Como la libertad de acción, el libre albedrío es también una capacidad. Pero hay diferencias entre ambas. En primer lugar, con respecto a sus respectivos objetos. Mientras que la libertad de acción es la capacidad de actuar, el libre albedrío es, primariamente, una capacidad de decidir o elegir que, eventualmente, se traduce en la acción correspondiente. En segundo lugar, hay diferencias de complejidad. El libre albedrío es una capacidad más compleja que la libertad de movimiento o acción. Podemos decir que constituye una capacidad de orden superior, en el sentido de que presupone y requiere otras capacidades, como la de imaginar o representarnos posibilidades, deliberar sobre ellas teniendo en cuenta razones a favor y en contra de cada una de ellas, lo que a su vez presupone el dominio del lenguaje y del marco conceptual que incorpora, etc.

El libre albedrío, hemos dicho, es una capacidad de decidir y, eventualmente, de llevar a cabo la decisión actuando. Pero esta caracterización es incompleta. No cualquier decisión o acción constituyen un ejercicio del libre albedrío. Un agente guarda con aquellas decisiones y acciones que lleva a cabo libremente una relación de autoría especialmente estrecha. De hecho, la importancia del libre albedrío deriva, entre otras cosas, de su relación con la responsabilidad moral. Así, para que una decisión o una acción sean libres, es necesario que se cumplan algunas condiciones, que incluyen, en especial, ciertos tipos de control que el agente ha de tener sobre ella. La pregunta que ahora se nos plantea es, pues, cuáles son estas condiciones o tipos de control.

2. Libre albedrío y control

Es habitual distinguir dos condiciones necesarias del ejercicio del libre albedrío: autodeterminación y posibilidades alternativas. No obstante, distinguir algunas condiciones más puede resultar iluminador.

En primer lugar, no juzgamos libre una acción involuntaria o no intencional, que el agente no quería llevar a cabo o de la que no era consciente. Así, la voluntariedad sería una condición positiva necesaria de una acción libre. En segundo lugar, no consideramos libre una acción para la que no tenemos alternativas. Respirar, por ejemplo, es algo que hacemos, pero como tal no es una acción libre porque no podemos evitar llevarla a cabo. Podemos decir, así, que tener posibilidades alternativas es también una condición necesaria de una decisión o una acción libres. En tercer lugar, no consideramos libre una decisión o una acción totalmente arbitraria y absolutamente carente de razones. Así, una decisión y una acción libres requieren cierto grado de racionalidad. En cuarto lugar, no consideramos libre una decisión o una acción que resulte de fuerzas ajenas al sujeto, como la manipulación neurológica o un condicionamiento psicológico severo. Por ello, una acción libre ha de tener su origen o autoría genuina en el propio agente. Así, pues, voluntariedad, posibilidades alternativas, racionalidad y autoría serían, plausiblemente, condiciones necesarias de la acción libre. Expresadas en términos de control del agente sobre su acción, la acción libre requiere control voluntario, control plural, control racional y control de autoría u origen. Sin embargo, que estas condiciones necesarias sean conjuntamente suficientes constituiría una tesis adicional.

3. Libre albedrío y determinismo: el incompatibilismo

Desde tiempos muy antiguos, el determinismo, bajo diversas denominaciones, ha sido considerado como una amenaza para la existencia del libre albedrío. La razón de ello no es difícil de apreciar. El determinismo es la tesis según la cual, dado lo que ya ha ocurrido y las leyes naturales, todo lo que sucederá es inevitable. Si esta tesis es verdadera, hay condiciones necesarias del libre albedrío que resultan amenazadas. El control plural es quizá la más obvia: si

el determinismo es cierto, hay un solo futuro físicamente posible y, por tanto, nadie puede decidir o hacer nada distinto de lo que decide o hace. Pero también el control de autoría u origen se ve comprometido: si lo que hacemos deriva necesariamente de lo que ya ha ocurrido y de las leyes naturales, el origen genuino de nuestras decisiones y actos se encuentra en el pasado, incluso en el pasado remoto, y no en nosotros mismos, que no somos sino un eslabón más en el decurso inexorable de los acontecimientos.

Consideraciones de esta naturaleza dan lugar a una posición clásica sobre la relación entre libre albedrío y determinismo, a saber, el *incompatibilismo*, según el cual libre albedrío y determinismo son incompatibles. Si el determinismo es verdadero, no tenemos libre albedrío, y si tenemos libre albedrío, el determinismo es falso. Dos son los principales argumentos a favor del incompatibilismo, que en realidad son versiones algo más formales de las consideraciones anteriores. El primero, que podemos denominar “argumento de control plural”, se basa en la necesidad de posibilidades alternativas (control plural) para el libre albedrío. Las premisas serían dos: 1) tener libre albedrío requiere tener posibilidades alternativas de decisión y acción; y 2) si el determinismo es verdadero, nadie tiene posibilidades alternativas de decisión y acción. La conclusión es: 3) si el determinismo es verdadero, nadie posee libre albedrío. El segundo argumento, que podemos denominar “argumento del control de autoría”, se basa en la necesidad de autoría genuina de las propias decisiones y acciones (control de autoría u origen) para el libre albedrío. Las premisas serían paralelas a las del argumento anterior: 1) tener libre albedrío requiere ser el autor u origen genuino de las propias decisiones y acciones; y 2) si el determinismo es verdadero, nadie es autor u origen genuino de sus propias decisiones y acciones. La conclusión es: 3) si el determinismo es verdadero, nadie posee libre albedrío.

El incompatibilismo tiene dos versiones básicas. Aquellos que defienden la verdad del determinismo y, por tanto, niegan el libre albedrío, son *deterministas estrictos*. Usando como premisa la conclusión de los argumentos anteriores, los deterministas estrictos siguen argumentando así: 4) el determinismo es verdadero, luego 5) nadie tiene libre albedrío. Y aquellos que sostienen que poseemos libre albedrío y, por tanto, niegan el determinismo, son *libertaristas*. Estos, por su parte, usando asimismo como premisa la conclusión de los argumentos anteriores, siguen argumentando así: 4) algunos agentes poseen libre albedrío, luego 5) el determinismo es falso.

El libertarismo se presenta actualmente en varias versiones: el libertarismo de causalidad de eventos, el libertarismo de causalidad del agente y el libertarismo no causal.

4. Libre albedrío y determinismo: el compatibilismo

Pero el incompatibilismo no es la única posición posible ante la cuestión de las relaciones entre libre albedrío y determinismo. A partir sobre todo de Hobbes y de Hume, se abre paso otra posición: el *compatibilismo*. Como su nombre indica, los compatibilistas sostienen que el libre albedrío es compatible con el determinismo. El compatibilismo puede parecer extraño a quienes

se acercan inicialmente al problema del libre albedrío, ya que muchos consideran obvio que la pregunta: “¿Somos libres o estamos determinados?”, plantea una disyunción exclusiva: o somos libres o estamos determinados, pero no ambas cosas a la vez. Pero los compatibilistas sostienen que la disyunción no es exclusiva: podemos estar causalmente determinados y ser, sin embargo, libres. Para el compatibilismo, una acción libre no es la que carece de causas, sino la que tiene las causas apropiadas. Así, si una acción está causada por una coacción o fuerza externa, no es una acción libre. Pero si está causada por los propios deseos y motivos, puede serlo. Según los compatibilistas, no hay que confundir causalidad con coacción. Nuestros deseos y motivos causan nuestras acciones, pero no nos fuerzan a llevarlas a cabo. Así, la libertad es, en esencia, la capacidad de hacer lo que uno desea o decide hacer. Y ejercer esa capacidad, haciendo lo que uno desea y decide hacer, es actuar libremente.

La caracterización anterior responde al compatibilismo que podemos llamar clásico, debido a pensadores como Hobbes, Hume o Stuart Mill. Pero se enfrenta a algunos problemas. En particular, como señala Harry Frankfurt, esa caracterización capta la noción de libertad de acción, pero no la de libertad de la voluntad o libre albedrío. Cuando un adicto a las drogas que quisiera no serlo toma su dosis, hace algo que quiere hacer y, por tanto, según el compatibilismo clásico, actúa libremente. Pero, intuitivamente, hay cierta falta de libertad en su comportamiento que el compatibilismo clásico no puede explicar: puesto que rechaza su adicción, el deseo de tomar la droga, que le mueve a actuar y que podemos denominar, con Frankfurt, su voluntad, no es el deseo o voluntad que él querría que le moviese a actuar. Le mueve a actuar, por decirlo así, a pesar de sí mismo. Así, podemos decir que su voluntad no es libre: no es la voluntad que él desearía tener. Para Frankfurt, el libre albedrío o voluntad libre es la capacidad de actuar por un deseo (una voluntad) que uno aprueba o con el cual se identifica, un deseo (una voluntad) por el que el agente desea ser movido a actuar. Este último deseo es un deseo reflexivo o de segundo orden: es un deseo, no acerca de una acción, sino acerca de la voluntad, del deseo que mueve al agente a actuar.

La concepción del libre albedrío que acabamos de exponer, y que debemos originalmente a Frankfurt, puede denominarse compatibilismo de ajuste, ya que concibe el libre albedrío en términos de la armonía o ajuste entre distintos niveles psicológicos, en particular entre los deseos y motivos que nos llevan a actuar y nuestros deseos o actitudes reflexivas acerca de ellos. La otra gran posición compatibilista actualmente vigente puede denominarse compatibilismo de respuesta a razones, propuesto inicialmente por John Fischer y Mark Ravizza. Mientras que el compatibilismo de ajuste subraya sobre todo el control volitivo sobre la acción, reforzado por los deseos reflexivos, el compatibilismo de respuesta a razones insiste especialmente en el control racional. Según esta propuesta, para tener libre albedrío es necesario que la deliberación y decisión del agente sean sensibles a razones, de modo que, cuando el agente decide y actúa de cierta forma, decidiría y actuaría de otro modo si tuviera razones suficientes para hacerlo así. Ambas versiones consideran que poder decidir o actuar de otro modo, o control plural, no es necesario para la responsabilidad moral, de modo que, aunque el determinismo excluya las posibilidades alternativas, no por ello excluye la responsabilidad moral ni, por tanto, la forma de libre albedrío que esta puede requerir y que no incluye el control plural.

El compatibilismo, en sus distintas versiones, puede hacer frente de modos diversos al argumento incompatible del control plural, formulado en la sección 3. El compatibilismo clásico ha optado por negar la premisa 2 de dicho argumento, sosteniendo que la oración “S podría haber actuado de otro modo” equivale a una oración condicional, a saber: “Si S hubiera decidido (deseado, intentado...) actuar de otro modo, lo habría hecho”. Si la equivalencia es verdadera, entonces, dado que la verdad del condicional es compatible con el determinismo, también lo es la verdad de la oración inicial. El compatibilismo de ajuste y el de respuesta a razones han optado más bien por negar la premisa 1, sosteniendo que, para poseer y ejercer el libre albedrío, al menos el que requiere la responsabilidad moral, no es necesario tener alternativas de decisión y acción (control plural). La principal línea argumentativa a favor de esta tesis descansa en los llamados “casos Frankfurt”, situaciones conceptualmente posibles en las cuales un agente decide y actúa libre y voluntariamente y, en apariencia, es moralmente responsable de lo que hace, aun cuando, sin él saberlo, no habría podido decidir y actuar de otro modo.

En cuanto al argumento del control de autoría, formulado asimismo en la sección 3, las diversas versiones del compatibilismo han tratado de responder a él arguyendo que un agente es autor de sus decisiones y acciones en la medida en que las lleva a cabo por sus propios deseos y no por coacción o fuerza externa (compatibilismo clásico), por sus deseos reflexivos o de segundo orden (compatibilismo de ajuste), o cuando sus capacidades de deliberación y decisión resultan de un proceso normal de socialización (compatibilismo de respuesta a razones). Entendida en estos sentidos, la condición de autoría es compatible con el determinismo. Los incompatibilistas replican que estas concepciones de la autoría son demasiado superficiales para sustentar apropiadamente el libre albedrío y su importante papel en la vida humana y en la responsabilidad moral por nuestras acciones.

5. Argumentos recientes contra el compatibilismo

Dos argumentos formulados recientemente en contra del compatibilismo son el llamado “Argumento de la Manipulación” (Derk Pereboom) y el llamado “Argumento del Zigoto” (Alfred Mele). Ambos argumentos tratan de mostrar que las condiciones que el compatibilismo propone para la responsabilidad moral no son suficientes, aunque puedan resultar necesarias; pero pueden también usarse para llegar a la misma conclusión acerca del libre albedrío. Ambos ponen el acento, sobre todo, en la incapacidad del compatibilismo para dar cuenta apropiadamente del control de autoría u origen.

El Argumento de la Manipulación parte de un ejemplo en el cual un agente, el profesor Plum, decide llevar, y lleva a cabo, voluntaria y racionalmente, una acción moralmente impermisible, el asesinato de una colega suya, la Sra. White. Esta acción se sitúa, imaginariamente, en cuatro contextos distintos, todos ellos deterministas. En el primer caso, un grupo de neurocientíficos manipula a distancia el cerebro de Plum e induce en él un razonamiento que culmina inevitablemente en su decisión de matar a la Sra. White. En este caso, prácticamente todo el mundo, incluidos los compatibilistas, juzgaría que Plum no ha decidido ni actuado libremente, y la

razón parece ser que su decisión ha sido causada por factores ajenos a su control. En el segundo caso, los científicos dotan a Plum, desde su nacimiento, de un programa que le lleva inevitablemente, en un momento dado, a decidir matar a la Sra. White. El juicio intuitivo sería aquí el mismo que en el primer caso, y por las mismas razones, ya que las diferencias entre ambos casos, en cuanto al tipo de manipulación y el momento en que se produce, no parecen relevantes para justificar juicios distintos. En el tercer caso, la decisión está causalmente determinada por los rasgos de carácter y capacidades de Plum, que son resultado necesario de su entorno familiar y social. Puesto que también aquí la decisión resulta de factores ajenos al control de Plum, el juicio ha de ser también, por coherencia, que no ha sido una decisión libre. Finalmente, en el cuarto caso el determinismo es verdadero, de modo que la decisión de Plum es el resultado inevitable del pasado y las leyes de la naturaleza. Si en los casos anteriores el juicio contrario al carácter libre de la decisión de Plum se debe a que esta se halla causalmente determinada por factores ajenos a su control, lo mismo sucede en este último caso y, por lo tanto, el juicio debería ser el mismo: Plum no ha decidido ni actuado libremente. Por lo tanto, el determinismo no es compatible con el libre albedrío, y el compatibilismo es falso.

Los compatibilistas tienen al menos dos formas de responder a este argumento: pueden sostener que, al menos en el segundo caso, y por lo tanto en los siguientes, Plum ha decidido libremente, o bien han de encontrar diferencias relevantes entre los diversos casos que justifiquen el juicio según el cual, al menos en el cuarto caso, la decisión de Plum ha sido libre.

El Argumento del Zigoto nos presenta a una diosa, Diana, que, en un mundo determinista, crea e implanta en una mujer un cigoto, combinando sus átomos de un modo determinado. La razón de que los combine de esa forma es que quiere que cierto suceso tenga lugar, digamos, treinta años después. Diana tiene un conocimiento perfecto del pasado y de las leyes de la naturaleza, y de este conocimiento, junto con el de la estructura del cigoto, deduce lógicamente que el cigoto se convertirá en una persona, Ernesto, que llevará a cabo treinta años después una acción cuyo resultado será el suceso deseado por Diana. Y así sucede efectivamente al cabo de treinta años.

El juicio intuitivo que el ejemplo pretende suscitar es que, debido al modo en que el cigoto fue producido en un mundo determinista, Ernesto no actuó libremente. Ahora bien, por lo que respecta al libre albedrío de los agentes generados por sus cigotos respectivos, no hay diferencias relevantes entre el modo en que el cigoto de Ernesto llegó a existir y el modo en que los cigotos llegan a existir *en un mundo determinista*. Por lo tanto, el determinismo es incompatible con el libre albedrío y el compatibilismo es falso.

Como en el caso del Argumento de la Manipulación, el compatibilista tiene también dos vías para responder al Argumento del Zigoto. O bien puede argüir que, a pesar de las apariencias, Ernesto actúa libremente y es moralmente responsable de sus acciones, o bien puede tratar de hallar diferencias relevantes entre la producción del cigoto de Ernesto, planificada por Diana, y la producción no planificada de los cigotos ordinarios, siempre que ambas tengan lugar en un mundo determinista.

Es justo decir que, tanto el Argumento de la Manipulación como el del Zigoto son argumentos de

plausibilidad, no demostrativos, y que la discusión sigue abierta.

6. Un argumento contra el incompatibilismo

El principal argumento en contra del incompatibilismo, en su vertiente libertarista, es el llamado Argumento de la Suerte o del Azar. Según el libertarismo, que defiende la realidad del libre albedrío, para que nuestras decisiones y acciones sean libres han de estar causalmente indeterminadas (ya que, para el libertarista, el libre albedrío es incompatible con el determinismo). La necesidad del indeterminismo para el libre albedrío es la base del argumento mencionado. Según este argumento, si nuestras decisiones están causalmente indeterminadas, son entonces azarosas o arbitrarias; es una cuestión de suerte o azar que decidamos una cosa u otra. Ahora bien, no tenemos control sobre aquello que es cuestión de suerte o azar. Pero el control sobre nuestras decisiones es necesario para que sean libres. Por lo tanto, si nuestras decisiones están causalmente indeterminadas, no son libres, y el libertarismo es falso.

El Argumento de la Suerte ha adoptado diversas formulaciones. Atenderemos a una de ellas, representada por A. Mele y N. Levy, que podemos denominar el Argumento de la Explicación. Podemos exponerlo así. Supongamos que un juez de instrucción, J, que se ocupa de un caso penal, duda entre enviar al acusado a prisión preventiva o dejarlo en libertad con medidas cautelares. Finalmente, tras deliberar con calma y apropiadamente, tomando en cuenta razones pertinentes para una y otra opción, decide dejarlo en libertad. Esta decisión parece claramente libre. Ahora bien, puesto que, según el libertarista, la decisión de J, si es libre, está causalmente indeterminada, hay entonces una situación o mundo posible en el que J, exactamente con las mismas razones, deliberación, rasgos de carácter, valores morales y estados mentales que se dan en el mundo real, decide enviar al acusado a prisión. Pero entonces si, previamente a la decisión, no hay diferencias relevantes entre ambas situaciones, la decisión que de hecho J toma es una cuestión de suerte o azar. Igualmente habría podido decidir mandar al acusado a prisión. Así, pues, J carece de control, especialmente de control racional, sobre su decisión y, siendo el control racional necesario para una decisión libre, su decisión no lo es. Generalizando el argumento a todos los casos de decisiones causalmente indeterminadas, el indeterminismo excluye el control, especialmente racional, sobre las decisiones y, con ello, el libre albedrío, de modo que el libertarismo es falso.

En el mismo espíritu, Neil Levy sostiene que, para que una elección entre dos alternativas sea libre, ha de haber una explicación contrastiva de la misma, es decir, una explicación del hecho de que el agente optó por una de ellas *en lugar de* por la otra. No basta con explicar por qué el agente decidió como lo hizo. Dado que su decisión estuvo causalmente indeterminada y otra decisión era posible, es necesario explicar también por qué no tomó esa otra decisión. Si no existe una explicación contrastiva, la decisión que el agente toma resulta ser una cuestión de azar o suerte. Pero, aparentemente, el libertarista no está en condiciones de ofrecer una explicación así, ya que los mismos factores que precedieron a la decisión que el agente tomó habrían precedido a la decisión opuesta si el agente la hubiera tomado. La exigencia de una explicación contrastiva, y

la incapacidad del libertarista para proporcionarla, se halla también implícita en la argumentación de Mele.

La conclusión del Argumento de la Explicación, y de otras versiones del Argumento de la Suerte, es, así, la equiparación entre las decisiones causalmente indeterminadas y sucesos meramente azarosos, ajenos al control racional del agente.

El libertarista no se halla inerme frente a este importante argumento y su conclusión. Hay varias consideraciones que puede ofrecer para defender su posición.

En primer lugar, el libertarista puede sostener que una explicación simple de la decisión que el agente tomó, apelando a las razones que le llevaron a ella, basta para sustentar la racionalidad y el control racional del agente sobre dicha decisión. No se requiere una explicación contrastiva.

En segundo lugar, puede cuestionar la concepción de la deliberación y de la decisión asumida en el argumento, según la cual las razones poseen para el agente una importancia o un peso determinado previamente a la decisión. Deliberar consistiría en comparar el peso respectivo de las razones y la decisión reflejaría el resultado de esa comparación. Para un libertarista, no tenemos por qué aceptar esa concepción. El agente puede intervenir de modo más activo en la deliberación, asignando peso a unas u otras razones, en lugar de registrar ese peso pasivamente. En cuanto a la decisión, puede concebirse como un acto de asignación definitiva de peso e importancia a una razón o un conjunto de razones frente a otras. De este modo se conectan estrechamente las razones y la decisión y aumenta el control racional del agente sobre su deliberación y decisión.

En tercer lugar, el caso más favorable al defensor del Argumento de la Explicación, y de otras versiones del Argumento de la Suerte, es aquel en que un agente se enfrenta a una elección entre alternativas respaldadas por razones igualmente importantes para él, pero inconmensurables entre sí, como razones morales y razones de interés propio. Se trata de elecciones en que el agente se halla internamente dividido o escindido entre dos opciones. Por ello podemos llamar esta clase de elecciones "elecciones escindidas". La elección del juez en el ejemplo anterior podría ser de este tipo. Es en estos casos donde la decisión final puede tener mayor apariencia de un suceso azaroso, una especie de apuesta ciega y no racional. Pero el libertarista puede responder que el problema que plantean las elecciones escindidas no desaparece con el determinismo y es también, por ello, un problema para el compatibilista. Sin duda puede haber elecciones escindidas en un mundo determinista. Pero como, para un compatibilista, la decisión está causalmente determinada y las razones en estos casos no pueden determinarla causalmente, ya que por hipótesis poseen para el agente el mismo peso, habrá entonces factores no racionales e inconscientes, tal vez neurológicos, que la determinen, con lo que el compatibilista se enfrenta también al problema de la pérdida de control racional sobre la decisión que él esgrime contra los libertaristas (Pérez de Calleja, Moya).

En cuarto lugar, y en general, la equiparación de las decisiones libres y causalmente indeterminadas con sucesos azarosos resulta muy poco convincente. En el caso de las primeras,

el agente mantiene sobre ellas un control que no puede ejercer sobre los últimos. Comparemos el lanzamiento de una moneda con la situación del juez en el ejemplo antes descrito. Parece clara la existencia de una diferencia central entre ambos casos, ya que, mientras que el resultado de lanzar al aire una moneda (no marcada) no está bajo el control del lanzador, la decisión que toma el juez está en sus manos y bajo su control.

7. Variedades del escepticismo sobre el libre albedrío

La negación del libre albedrío es una posición con importantes defensores en la actualidad.

En primer lugar, es posible aceptar todos los argumentos expuestos más arriba y sostener en consecuencia que el libre albedrío es incompatible con el determinismo, pero también con el indeterminismo. Ya que determinismo e indeterminismo agotan las opciones, la consecuencia es que no existe el libre albedrío. Esta posición puede denominarse, siguiendo a su principal proponente (Pereboom), incompatibilismo estricto o duro (*hard incompatibilism*).

En segundo lugar, desde hace un tiempo asistimos a una potente ofensiva contra la existencia del libre albedrío basada en experimentos desarrollados en el ámbito de la psicología empírica y de la neurociencia. Algunos de estos experimentos pretenden mostrar que no tenemos conciencia de los factores que explican realmente nuestro comportamiento, con lo que perdemos control racional sobre este. Otro grupo de experimentos sugieren que nuestras decisiones y acciones dependen más de las situaciones externas en que nos hallamos que de nuestros deseos, valores y convicciones. En este grupo cabe incluir los importantes experimentos de la prisión de Stanford (Zimbardo) y de la obediencia a la autoridad (S. Milgram). Finalmente, ha tenido y sigue teniendo gran influencia un conjunto de experimentos neurocientíficos iniciados por B. Libet, cuya conclusión sería que las causas reales de nuestras acciones no son nuestras intenciones y decisiones conscientes, sino sucesos neurológicos de los que no tenemos conciencia, con lo que carecemos, en cualquiera de sus formas, del control sobre nuestro comportamiento que requiere el libre albedrío.

Finalmente, una variedad radical de escepticismo sobre el libre albedrío puede denominarse imposibilismo. Según esta posición, el libre albedrío es un concepto internamente incoherente, ya que requiere algo imposible de satisfacer, a saber, ser autor, origen o causa de uno mismo. Ha sido defendida por F. Nietzsche, y en la actualidad por G. Strawson y S. Smilansky.

8. Observación final

Todas las líneas de discusión sobre la posibilidad y la existencia del libre albedrío que hemos examinado siguen abiertas. Los argumentos y contraargumentos que en ellas se desarrollan proporcionan consideraciones plausibles, pero no demostrativas, a favor de sus conclusiones. El

debate sobre el libre albedrío sigue abierto y no se vislumbra por ahora un final.

Carlos J. Moya
(Universitat de València)

Referencias

- Fischer, J. M. y M. Ravizza (1998): *Responsibility and Control: a theory of moral responsibility*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Frankfurt, H. G. (2006): *La importancia de lo que nos preocupa. Ensayos filosóficos*, Buenos Aires, Katz editores.
- Hobbes, Th. ([1651]1980): *Leviatán*, ed. de Moya Valgañón, C. V. y A. Escohotado, Madrid, Editora Nacional.
- Hume, D. ([1748] 2004): *Investigación sobre el entendimiento humano*, Intr., notas y comentarios de V. Sanfélix, Madrid, Istmo.
- Levy, N. (2011): *Hard Luck*, Oxford, Oxford University Press.
- Mele, A. R. (2006): *Free Will and Luck*, New York, Oxford University Press.
- Moya, C. J. (2006): *Moral Responsibility: the ways of scepticism*, Abingdon, Nueva York, Routledge.
- Moya, C. J. (2017): *El libre albedrío. Un estudio filosófico*, Madrid, Cátedra.
- Nietzsche, F. ([1886]1972): *Más allá del bien y del mal*, trad. por A. Sánchez Pascual, Madrid, Alianza Editorial.
- Milgram, S. (1984): *La obediencia a la autoridad*, Bilbao, Desclée de Brouwer.
- Pereboom, D. (2014): *Free Will, Agency, and Meaning in Life*, Oxford, Oxford University Press.
- Pérez de Calleja, M. (2014): "Cross-world luck at the time of decision is a problem for compatibilists as well", *Philosophical Explorations*, 17, pp. 112-125.
- Smilansky, S. (2000): *Free Will and Illusion*, Oxford, Oxford University Press.
- Spinoza, B. ([1677]1975): *Ética, demostrada según el orden geométrico*, ed., de Vidal Peña, Madrid, Editora Nacional.
- Strawson, P. F. (1995): *Libertad y resentimiento*, Intr. J. J. Acero, Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós I.C.E./U.A.B.

Lecturas recomendadas en castellano

- Campbell, J. K., M. O'Rourke y D. Shier, eds., (2004): *Freedom and Determinism*, Cambridge MA., MIT Press.
- De Caro, M. (2004): *Il libero arbitrio. Una introduzione*, Bari, Laterza.
- Dennett, D. C. (2004): *La evolución de la libertad*, Barcelona, Paidós Ibérica.
- Dennett, D. C. (2009): *La libertad de acción. Un análisis de la exigencia de libre albedrío*,

Barcelona, GEDISA.

- Ekstrom, L. (2000): *Free Will: a philosophical study*, Boulder, Colorado, Westview.
- Fischer, J. M. (1994): *The Metaphysics of Free Will*, Oxford, Blackwell.
- Fromm, E. (2008): *El miedo a la libertad*, 1ª ed. 1941, Madrid, Paidós Ibérica.
- Gazzaniga, M. S. (2012): *¿Quién manda aquí? El libre albedrío y la ciencia del cerebro*, trad. por M. Pino Moreno, Barcelona, Paidós.
- Hobart, R. E. (1934): "Free will as involving determination and inconceivable without it", *Mind*,43(169), pp. 1-27.
- Kane, R. (1996): *The Significance of Free Will*, Nueva York, Oxford University Press.
- Kane, R., ed., (2002): *The Oxford Handbook of Free Will*, Nueva York, Oxford University Press.
- Mele, A. R. (2017): *Libres. Por qué la ciencia no ha rebatido la existencia del libre albedrío*, Madrid, Avarigani Editores.
- Patarroyo, C. (2010): *Un lugar para la responsabilidad moral. Una defensa del semi-compatibilismo*, tesis doctoral inédita, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Prades, J. L., ed., (2016) : *Cuestiones de metafísica*, Madrid, Tecnos.
- Rosell, S. (2009): *Carácter, circunstancias y acción. El papel de la suerte en la determinación de la responsabilidad moral*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Valencia, Facultad de Filosofía y CC.EE.
- Rubia, F. J. (2009): *El fantasma de la libertad. Datos de la revolución neurocientífica*, Barcelona, Crítica.
- Searle, J. (2000): *Razones para actuar. Una teoría del libre albedrío*, Oviedo, Ed. Nobel.
- Van Inwagen, P. (1983): *An Essay on Free Will*, Oxford, Clarendon Press.
- Vihvelin, K. (2013): *Causes, Laws, and Free Will*, Oxford, Oxford University Press.
- Watson, G., ed., (1982): *Free Will*, Oxford, Oxford University Press.
- Watson, G. (2004): *Agency and Answerability*, Oxford, Oxford University Press.
- Wegner, D. (2002): *The Illusion of Conscious Will*, Cambridge MA., MIT Press.
- Widerker, D. y M. McKenna, eds., (2003): *Moral Responsibility and Alternative Possibilities*, Aldershot, Ashgate.
- Wolf, S. (1990): *Freedom Within Reason*, Oxford, Oxford University Press.

Cómo citar esta entrada

- Moya, Carlos J. (2018). "Libre albedrío", *Enciclopedia de la Sociedad Española de Filosofía Analítica* (URL: <http://www.sefaweb.es/libre-albedrio/>)